



Perfil Profesional
Sector Economía

Promotor/a de cooperativas y mutuales

Versión Final

Perfil Profesional

Promotor/a de cooperativas y mutuales

1. Alcance del perfil profesional

El/la Promotor/a de cooperativas y mutuales está capacitado, de acuerdo con las actividades que se desarrollan en el perfil profesional, para acompañar los procesos de constitución, inscripción y gestión de entidades de la economía social, ya sea bajo la forma jurídica de cooperativa de consumo, agraria, de provisión de servicios, de seguros, de servicios públicos, de vivienda, de crédito y de trabajo o mutual de servicios.

2. Funciones que ejerce el profesional

1) Recopilar y sistematizar información relativa a mutuales y cooperativas que coadyuve con su consolidación y jerarquización

El/la Promotor/a de cooperativas y mutuales está capacitado para recopilar, analizar y preparar la documentación necesaria para la creación y consolidación de entidades cuyas prácticas colectivas propongan un modo de producción y consumo ecológica y socialmente sostenible; conforme a la requisitoria de la normativa vigente.

2) Promover, asistir y guiar a los órganos de gobierno: Asamblea, Consejo de Administración/Directivo y Sindicatura/Fiscalización.

El/la Promotor/a de cooperativas y mutuales está capacitado para acompañar a las cooperativas y mutuales en los procesos de convocatorias y conformación de los órganos sociales, así como favorecer conforme a los intereses asociativos la participación de los asociados.

3) Organizar y supervisar las acciones de registro y cumplimentación de procesos administrativos, reportando los efectos económicos directos visibilizados contablemente de las cooperativas y mutuales, y su distribución sectorial

El/la Promotor/a de cooperativas y mutuales está capacitado para realizar en forma periódica el estimado de Valor Agregado Cooperativo (VAC) y de Valor Agregado Mutual (VAM) con las especificidades y lenguaje técnico que le son propios a este tipo de entidades a partir de los datos proporcionados por los Estados Contables

4) Fomentar prácticas democráticas y solidarias que fortalezcan el desarrollo del sector de la economía social

El/la Promotor/a de cooperativas y mutuales está capacitado para promover el desarrollo sostenible potenciando el trabajo de los actores de la economía social y solidaria, impulsando r vínculos entre las entidades de la economía social y promover su participación en planes, pro-

gramas y proyectos de organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal y/o Comunal y agencias de cooperación

3. Área ocupacional

El/la **Promotor/a de cooperativas y mutuales** desarrolla su ejercicio profesional de manera autónoma en entidades de la economía social, en planes, programas y proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio-laborales y educativos que contribuyan a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas con el fin de promover la inclusión social plena para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, así como en alternativas comerciales orientadas a abastecer los mercados internos y destinados a fortalecer cadenas cortas de comercialización, con menores costos económicos y ambientales, propiciando también la asociación de los diferentes eslabones productivos locales, y garantizando la accesibilidad de alimentos y/o bienes por parte de la población a precios justos y accesibles. Asimismo, podrá insertarse en el ámbito público, en ámbitos de colaboración público-privada, a nivel municipal, provincial y o nacional aportando en el diseño, desarrollo e implementación de políticas vinculadas con poner en valor la producción, los espacios comunitarios, la comercialización, la capacitación, la innovación, la estabilidad y formalización de los y las trabajadores que integran la economía social, popular y solidaria.

4. Desarrollo del perfil profesional

<i>Funciones que ejerce el profesional</i>	
1. Recopilar y sistematizar información relativa a mutuales y cooperativas que coadyuve con su consolidación y jerarquización.	
<i>Actividades</i>	<i>Criterios de Realización</i>
1.1. Redactar información vinculada a la cooperativa y/o mutual	<ul style="list-style-type: none"> • Se releva de los grupos de trabajo y/o pre cooperativos el tipo de información que será requerida. • Se redactan actas de las reuniones de los órganos sociales. • Se listan de manera colectiva las distintas actividades que pretende realizar la entidad social y se redactan conforme la normativa vigente. • Se realiza en formato digital o papel la nota de convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria.
1.2. Sistematizar información para presentar ante los organismos competentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con las pautas establecidas para el trámite de inscripción de una cooperativa ante el INAES o el Órgano Local Competente (OLC). • Se remite información al servicio de auditoría externa conforme la solicitud del contador/a público nacional inscripto en la matrícula respectiva a la jurisdicción de la sede social. • Se reciben notificaciones en formato papel tanto el INAES como el OLC y se cumplen diligencias solicitadas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se expresa y comunica de manera clara las principales diferencias entre mutual, cooperativa de la empresa lucrativa o “tradicional”, como las S.A. o las SRL.
<p>1.3. Realizar una lista de actividades y/o servicios que se proyectan según naturaleza de la entidad social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se utiliza como insumo el listado de objetos sociales preaprobados mediante la Resolución INAES Renovar 1000/2021. • Se analiza el listado y su contenido para elegir el objeto que más se aproxime a las tareas que se pretenden realizar. • Se revisa la lista en relación con los objetos sociales definidos en el estatuto. • Se verifica que el acta constitutiva y el estatuto respeten los modelos de las resoluciones Res. 254/77 INAC, Res. 255/88 SAC y Res. 750/94 INAC. • Se describen los nuevos servicios que preste la mutual para lograr la aprobación de la asamblea de los asociados y del INAES.

ALCANCES Y CONDICIONES DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA FUNCIÓN 1

“Recopilar y sistematizar información relativa a mutuales y cooperativas que coadyuve con su consolidación y jerarquización”.

Principales resultados esperados de su trabajo

Formularios completos y presentados.
Participación en reuniones del grupo pre cooperativo.

Medios de producción que utiliza

Computadora.
TIC's.
Documentación de la entidad social.
Normativa vigente.

Procesos de trabajo y producción en los que interviene

Redacción de notas e informes.
Llenado de formularios en sistemas digitales.
Llenado de formularios en formato papel.
Rubricado de libros.

Técnicas y normas que aplica

Ley de cooperativas N° 20.337.
Ley orgánica para las asociaciones mutuales N° 20.321 y sus modificatorias Ley N° 25374.
Resolución INAC 254/77.
Resolución SAC 255/88.
Resolución INAC 750/94.
Resolución INAES 2362/19.
Resolución INAES 1862/19.
Resolución INAES 357/20.

Resolución INAES 1000/21.

Resolución INAES 2004/2018 Cooperativas de Inclusión social.

Resolución INAES 525/2021 Cooperativas de la Agricultura Familiar Campesino Indígena (AFCI).

Datos e informaciones que utiliza

Normas y resoluciones.

Información de la entidad social.

Publicaciones en Boletín Oficial.

Relaciones funcionales y/o jerárquicas que mantiene en el espacio social de trabajo

Consejo de administración.

Sindicatura.

Consejo Directivo.

Junta fiscalizadora.

Asociados activos.

Asociados adherentes.

Participantes.

Asociados honorarios.

Funciones que ejerce el profesional

2. Asistir a los órganos de gobierno: Asamblea, Consejo de Administración/Directivo y Sindicatura/Fiscalización y

<i>Actividades</i>	<i>Criterios de Realización</i>
<p>2.1. Informar a los órganos sociales de los procesos y procedimientos de queden cumplimentar las entidades sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se consultas para iniciar los trámites si se elige realizarlo en formato papel (y no es una de las Cooperativas articuladas con el Estado). para conocer las ubicaciones de los OLC de cada provincia • Se adjunta a la presentación, en caso de que existiese, informe del órgano local competente (provincial) o nota de patrocinio. • Se revisan los documentos que se autogeneran con los datos cargados en el en el TAD para asegurarse de que es lo que se pretende y de que los datos quedaron correctamente ubicados donde se espera. • Se aconseja el cumplimiento de las normas específicas para la apertura de filiales, seccionales o cualquier otro tipo de delegaciones en otra provincia que no sea donde se encuentra su sede social. • Se asiste en la concurrencia al OLC de la sede social a rubricar los libros de la entidad. • Se acompaña al colectivo que decide ampliar el objeto social realizarlo mediante una reforma de estatuto, conforme procedimiento especificado. • Se socializa información en el grupo pre cooperativo sobre suscripción e integración del capital social

<p>2.2. Asistir a los órganos sociales en el cumplimiento de requisitos de los organismos de control</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se tramitar en caso de cooperativa el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) y la clave fiscal de las personas que conformarán el Consejo de Administración, así como los/ las síndicos/as ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). • Se validan los datos y se completa la información solicitada en el sistema de Trámites a Distancia (TAD) referida a asociados, de la entidad, de la Asamblea constitutiva, la suscripción e integración de cuota sociales y al consejo de administración. • Se completa el formulario proforma de acta constitutiva. • Se realiza el registro del primer acto institucional del Consejo de Administración, donde se distribuyen los cargos entre sus integrantes, debe estar firmada por quienes ejercerán los cargos de Presidenta/e y Secretaria/o. • Se completa la DDJJ dejando constancia de que los/as integrantes aceptan las condiciones necesarias para constituir una cooperativa. • Se coteja que la DDJJ está firmada por quienes ejercerán los cargos de Presidenta/e, Secretaria/o y Tesorera/o, Sindico/a titular y Sindico/a suplente.
<p>2.3. Acompañar la realización de asambleas presenciales y/o virtuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomiendan herramientas para ser utilizadas para la acreditación y el voto secreto en asambleas que se realicen <i>online</i>. • Se recomienda cumplir, en las asambleas a distancia o virtual, con lo previsto por la Resolución 485/21. • Se realiza la convocatoria consignando, lugar, fecha, horario, plataforma a utilizar y el orden del día. • Se reconoce en el proceso de convocatoria el medio legal estatutariamente establecido, pudiendo ser reforzada por correo electrónico, <i>Telegram</i>, <i>Whatsapp</i> u otro medio de mensajería, con no menos de quince días de antelación a la fecha de realización de la asamblea. • Se solicita a los/as asistentes que se conecten al menos 10 minutos antes del comienzo de la Asamblea para entidades pequeñas y con más tiempo para entidades grandes, para realizar la acreditación y las pruebas de video y sonido. • Se acredita al ingreso y la identidad bajo la modalidad que se establezca en la convocatoria. • Se realiza un <i>google forms</i> (u otro software de formularios) donde cada asociado/a pueda subir la copia de su DNI y el usuario con el que se conectará en caso de que realice de forma virtual. • Se recomienda a el/la presidente/a de la entidad que tome la palabra, y proceda a consultar a cada asistente si se encuentran en condiciones de comenzar. • Se coteja si la cantidad de asociados/as son los que requiere el estatuto según los temas a tratar. • Se sugiere el/la presidente/a de lectura del orden del día y los puntos que la integran y realiza proceso de aprobación/desaprobación de cada uno de ellos. • Se sugiere realizar un boceto del acta en base a los aspectos formales, para agilizar el proceso de carga de las resoluciones de cada tema y realizar el acta de asamblea.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se constata el pedido de conformidad de los/as presentes, en donde, deberán suscribir presidente/a y secretario/a, más los dos asambleístas designados. • Se sugiere que el/la Secretario/a proceda a la lectura de los puntos del orden del día y las resoluciones.
--	---

ALCANCES Y CONDICIONES DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA FUNCIÓN 2

“Promover y asistir a los órganos de gobierno: Asamblea, Consejo de Administración/Directivo y Sindicatura/Fiscalización.”

Principales resultados esperados de su trabajo

Formularios completos y presentados.

Participación en reuniones del grupo precooperativo.

Dar cumplimiento de actividades por parte de los órganos de gobierno.

Acta de asamblea.

Medios de producción que utiliza

Computadora.

Softwares colaborativos.

Internet.

Tecnologías de la información y comunicación.

Procesos de trabajo y producción en los que interviene

Actos de los órganos de gobierno.

Inscripción de las entidades sociales.

Técnicas y normas que aplica

Redacción de documentos.

Ley de cooperativas N° 20.337.

Ley orgánica para las asociaciones mutuales N° 20.321 y sus modificatorias Ley N° 25374.

Resolución INAC 254/77.

Resolución SAC 255/88.

Resolución INAC 750/94.

Resolución INAES 2362/19.

Resolución INAES 1862/19.

Resolución INAES 357/20.

Resolución INAES 485/21.

Resolución INAES 1000/21.

Resolución INAES 2004/2018 Cooperativas de Inclusión social.

Resolución INAES 525/2021 Cooperativas de la Agricultura Familiar Campesino Indígena (AFCl).

Datos e informaciones que utiliza

Normas.

Estatuto Social.

Relaciones funcionales y/o jerárquicas que mantiene en el espacio social de trabajo

Asociados.

Asociados miembros de los órganos de gobierno.

OLC.

Otros actores de la comunidad.

Autoridades locales.

<i>Funciones que ejerce el profesional</i>	
3. Organizar y supervisar las acciones de registro y cumplimentación de procesos administrativos, reportando los efectos económicos directos visibilizados contablemente de las cooperativas y mutuales, y su distribución sectorial	
<i>Actividades</i>	<i>Criterios de Realización</i>
3.1. Reportar los efectos económicos directos visibilizados contablemente, de las cooperativas y mutuales, y su distribución sectorial, con las especificidades y lenguaje técnico que le son propios a este tipo de entidades a partir de los datos proporcionados por los Estados Contables.	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza el cálculo del valor agregado y su distribución en base a información de los estados contables. • Se dividen los resultados ordinarios por actividad Sección en el caso de las cooperativas o Reglamento en el caso de mutuales. • Se reconoce a las cooperativas como sujetos responsables ante el IVA y trasladan el IVA compras y Ventas a los asociados y no asociados y no se computa como aporte al Estado. • Se reconoce a las mutuales como sujeto exento del IVA y como últimos pagadores del crédito fiscal implícito en las etapas anteriores de la cadena de valor –materias primas, materiales y servicios–, mientras • Se incluyen en el valor final de las ventas y se asume el pago de IVA al Estado, incluido en las compras. • Se reconoce su condición de sujetos exentos del impuesto a las ganancias y el impedimento de tomar el importe como pago a cuenta el Impuesto a los débitos y créditos bancarios. • Se consideran en la distribución del valor agregado, las donaciones, aportes no reembolsables y bonificaciones de servicios que realizan a organizaciones sociales de todo tipo, en la medida que son parte de sus principios y valores. • Se coteja que las cooperativas tributen al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa (Ley N° 23427). • Se coteja que las mutuales tributen al INAES sobre las cuotas de sus asociados (Art. 9 Ley N° 20321). • Se coteja en caso de ser entidades vinculadas a prestación de servicios de ahorro, créditos, seguros y reaseguros si están alcanzadas por la Ley 27486, que les impone un tributo especial y transitorio. • Se incluyen las contribuciones patronales considerando la retribución a los trabajadores en la distribución del valor agregado. • Se consideran como retribución a los trabajadores, los pagos de

	<p>las locaciones de servicios personales de los trabajadores de la economía popular y sus organizaciones.</p>
<p>3.2. Identificar efectos económicos directos según particularidades de las entidades de la Economía Social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se retornan los excedentes repartibles a los asociados de las Cooperativas, luego de restar las reservas legales y estatutarias. • Se capitalizan todos los resultados al Patrimonio Común de las mutuales, luego de restar las reservas legales y estatutarias • Se diferencian El VAC y el VAM del beneficio empresario en la medida que se refieren a la retribución de todos los grupos sociales que intervienen en los procesos inherentes a las actividades de la entidad, mientras que el beneficio empresario se refiere solo a la porción que les corresponde a los propietarios.
<p>3.3. Construir indicadores de Valor Agregado Cooperativo (VAC) y Valor Agregado Mutuo (VAM).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se fundamentan el VAC – VAM en conceptos macroeconómicos, buscando presentar la parte en que contribuyen las entidades en la formación del Producto Neto. • Se reporta el aporte en generación de riqueza a la sociedad que el Producto Bruto Interno o Geográfico que solo mide las entradas y salidas del ente –por lo que son una medida de la circulación del dinero, como contrapartida de los bienes y servicios– que sirven para fines fiscales pero no para medir la generación y distribución de la riqueza. • Se revela el valor agregado generado por las organizaciones y como se distribuye entre los diversos factores de la producción que han contribuido a su creación y entre las entidades de bien público situadas en el territorio. • Se considera en la sumatoria la retribución a los trabajadores, directivos y fiscalizadores; al Estado (Impuestos, tasas y contribuciones al Estado nacional, provincial y municipal) de la retribución al capital de terceros (intereses, rentas, derechos por capital intelectual tales como royalties, patentes, franquicias, derechos de autor, etc.) las retribuciones a los asociados, al patrimonio común y donaciones, aportes no reembolsables y bonificaciones de servicios que realizan a organizaciones sociales de todo tipo. • Se presentan en el VAC y VAM a distribución en forma detallada cómo fue distribuido el valor agregado por la entidad.

ALCANCES Y CONDICIONES DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA FUNCIÓN 3

“Organizar y supervisar las acciones de registro y cumplimentación de procesos administrativos, reportando los efectos económicos directos visibilizados contablemente de las cooperativas y mutuales, y su distribución sectorial”

Principales resultados esperados de su trabajo

indicadores de Valor Agregado Cooperativo (VAC) y Valor Agregado Mutuo (VAM).
Informe Socioeconómico.
Distribución del valor agregado generado.

Medios de producción que utiliza

Estado de Resultados.

Anexos de Ingresos/Gastos.

Procesos de trabajo y producción en los que interviene

Cálculo de retribución a los trabajadores, directivos y fiscalizadores.

Cálculo de retribuciones al Estado (Impuestos, tasas y contribuciones al Estado nacional, provincial y municipal).

Cálculo de la retribución al capital de terceros (intereses, rentas, derechos por capital intelectual tales como royalties, patentes, franquicias, derechos de autor, etc.).

Cálculo de las retribuciones a los asociados, al patrimonio común y donaciones, aportes no reembolsables y bonificaciones de servicios.

Técnicas y normas que aplica

Normas contables.

Ley N° 23427.

Ley N° 20321.

Datos e informaciones que utiliza

Venta de mercaderías, productos y servicios (sin IVA) de la cooperativa.

Venta de mercaderías, productos y servicios (dado que las entidades son sujetos exentos de IVA, obviamente consideran el impuesto al valor agregado que no discrimina), incluidas las cuotas de los asociados generales y por servicio de la mutual.

Ingresos relativos a la construcción de activos propios.

Previsión para desvalorización de créditos.

Insumos adquiridos a terceros.

Pérdida y recuperación de valores de activos.

Depreciaciones y amortizaciones.

Valor agregado recibido en transferencia.

Remuneraciones al personal, directivos y fiscalizadores.

Impuestos, tasas y contribuciones al Estado.

Distribución a los Asociados y/o Patrimonio Común.

Relaciones funcionales y/o jerárquicas que mantiene en el espacio social de trabajo

Órganos sociales.

Entidades de control.

Asociados.

<i>Funciones que ejerce el profesional</i>	
4. Fomentar prácticas democráticas y solidarias que fortalezcan el desarrollo del sector de la economía social.	
<i>Actividades</i>	<i>Criterios de Realización</i>
4.1. Coordinar acciones, establecer prioridades de política y proponer orientaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Se impulsan vínculos entre las entidades de la economía social y promover su participación en planes, programas y proyectos de organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y de agencias de cooperación. • Se identifican prácticas de la economía social en todos los sectores de la economía: producción, distribución e intercambio, consumo, finanzas y gobierno / estado. • Se prioriza el interés general por sobre el individual, donde prevalece el trabajo por sobre el capital y dónde se generan lazos solidarios de diferentes tipos que permiten la democratización de las prácticas económicas. • Se brindan servicios de asistencia, asesoramiento, divulgación y capacitación a organizaciones de la economía social y organismos gubernamentales que requieran del acompañamiento. • Se generan instancias de participación y articulación de las distintas dependencias y actores relacionados con las políticas sociales en relación con la economía social. • Se promueve en territorio, la conformación de mesas de trabajo interinstitucionales que lleven adelante propuestas consensuadas.
4.2. Gestionar y realizar actuaciones de control, acciones de información y/o formación, dirigidas a consumidores, empresas u otras organizaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Se vela por los aspectos económicos, sociales y ambientales de cooperativas y mutuales, en relación con sus asociados, trabajadores y los grupos de interés que pueden afectar significativamente a las entidades cooperativas y mutuales. • Se respeta la normativa vigente, los procedimientos establecidos y las especificaciones recibidas. • Se estimula la implementación, seguimiento y evaluación de los ODS en el sector de la economía social.
4.3. Favorecer el desarrollo de las capacidades formativas e instrumentos para la gestión en Economía Social de los Municipios y Comunas, así como las Organizaciones Apoyo y/o Intermedias.	<ul style="list-style-type: none"> • Se fortalecen los procesos individuales y colectivos que requieran asistencia técnica y/o capacitación para el mejoramiento de las condiciones organizativas, socioeconómicas y de empleabilidad de los procesos de Economía Social. • Se establecen acuerdos para la implementación de acciones de colaboración recíproca en programas de interés mutuo, en la educación y capacitación. • Se trabaja en forma conjunta con organizaciones de la economía social organismos gubernamentales, equipos de investigación, extensión y docencia de los establecimientos del sistema educativo, priorizando a los de la ETP. • Se prioriza el fortalecimiento de las capacidades y condiciones de vida de sujetos con derechos vulnerados. • Se considera como factor estratégico de desarrollo la utilización de los recursos locales, la participación local, la innovación, el desarrollo tecnológico y al territorio. • Se trasciende de los aspectos económicos para abarcar los factores

	sociales implícitos en la construcción de una sociedad.
4.4. Generar procesos de inclusión social y desarrollo territorial a través del estímulo de las capacidades locales y los recursos territoriales disponibles.	<ul style="list-style-type: none"> • Se considera el abordaje territorial de la economía social. • Se promueven prácticas económicas con valores de solidaridad, democracia participativa, equidad en todas las dimensiones, incluida la raza, la clase y el género, la sostenibilidad y el pluralismo. • Se asienta la economía social en la promoción de las capacidades existentes en un territorio entendiendo a este no solo como mero soporte físico de los procesos que en él se desarrollan. • Se fortalece la red de actores de la economía social favoreciendo un sistema de relaciones que encuadra y determina acciones estratégicas para promover procesos socio-productivos integrales y sustentables con la finalidad de favorecer la inclusión social. • Se promueven vínculos solidarios y asociativos para pasar del asistencialismo a la economía del trabajo.

ALCANCES Y CONDICIONES DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA FUNCIÓN 4

“Fomentar prácticas democráticas y solidarias que fortalezcan el desarrollo del sector de la economía social.”

Principales resultados esperados de su trabajo

Participación de cooperativas y mutuales en planes, proyectos y programas de gobiernos locales, provinciales y naciones

Medios de producción que utiliza

Boletín oficial
Tecnologías de la información y comunicación
Recursos territoriales

Procesos de trabajo y producción en los que interviene

Elaboración de soporte documental

Técnicas y normas que aplica

Técnicas de comunicación oral y escrita
Dinámica de grupo

Datos e informaciones que utiliza

Información del INAES
Estatutos sociales

Relaciones funcionales y/o jerárquicas que mantiene en el espacio social de trabajo

Entidades sociales
Funcionarios de los organismos municipales, provinciales y/o nacionales.